



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural

Ctra. Burgos Km. 119
FINCA ZAMADUEÑAS
47071 Valladolid
España

T +34 983 414 769
F +34 983 412 040
www.itacyl.es

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2021 POR LA QUE SE ESTABLECIAN LOS CRITERIOS BÁSICOS DE CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL.

Por Resolución de 8 de julio del 2021, este centro directivo estableció los criterios básicos de constitución, funcionamiento y gestión de las bolsas de empleo para la contratación de personal de carácter temporal en el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Transcurridos casi dos años desde la citada resolución, y atendiendo sobre todo a los cambios legislativos que se han producido en la tipología de los contratos laborales y para utilizar un lenguaje inclusivo, se hace necesario actualizar las normas de gestión.

Este cambio es muy poco significativo en el conjunto de las citadas normas de gestión de bolsas, y por ello se ha optado por dictar una resolución de modificación y no una nueva resolución global, al entender que esto es más claro para los/las integrantes de las bolsas que ya conocen su dinámica.

En este procedimiento, se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los Empleados Públicos, previsto en el art. 37.1.m del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al haberse incluido este tema como asunto en el orden del día de la reunión de 22 de marzo de 2023 con la representación unitaria de los trabajadores, culminada con Acuerdo de las presentes modificaciones de las bases reguladoras de bolsas de empleo.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas al efecto por el Consejo del Instituto Tecnológico Agrario,

RESUELVO

Modificar la resolución de 8 de julio de 2021 que establece los criterios básicos de constitución, funcionamiento y gestión de las bolsas de empleo para la contratación de personal laboral de carácter temporal en el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en los siguientes términos, quedando invariables el resto de bases:



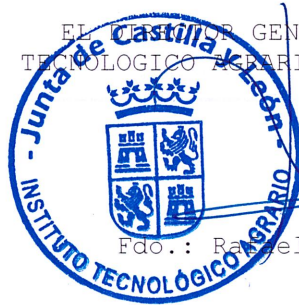
- Se suprime el segundo párrafo de la base 3.8 (*Limitación de las contrataciones: No podrá suscribirse un contrato de trabajo con ningún candidato que pudiera dar lugar a que, en un periodo de treinta meses, hubiese estado contratado durante un plazo superior a veinticuatro meses (...).*

- En la base 3.9:
 - En los puntos a) y b), las referencias al contrato de obra o servicio se modifican a *contrato de duración determinada*.
 - El punto c) referente al porcentaje de jornada ordinaria del contrato suscrito, introduce la palabra "igual", quedando redactado: *Cuando el trabajador tenga suscrito un contrato de trabajo a tiempo parcial, igual o inferior al 50% de la jornada de trabajo ordinaria.*
 - En el punto e) se elimina la referencia al contrato de interinidad.
 - Se introduce un nuevo punto f) al incorporar el supuesto de los nuevos contratos indefinidos de actividades científico-técnicas, pasando el anterior punto f) a ser el g).

- En la base 4.d), referente a los supuestos de suspensión de bolsa queda redactado en los siguientes términos: *Prestación de servicios en otro puesto de trabajo en el sector privado, siempre que el contrato ofrecido en el llamamiento sea igual o inferior a 12 meses.*

En Valladolid a 23 marzo de 2023

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN



Fdo.: Rafael Sáez González